

RESOLUCIÓN N°137

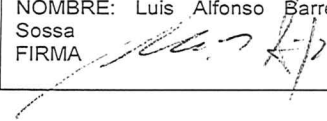
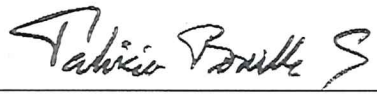
Medellín, 16 de octubre de 2018

“Por la cual se adoptan y aplican las Tablas de Retención Documental en la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, los Acuerdo 87 y 88 de 2018, y

CONSIDERANDO:

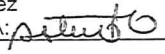
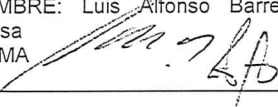
1. Que el artículo 24 de la ley 594 de 2000, consagra la obligatoriedad para las entidades del estado de elaborar y adoptar las tablas de retención documental.
2. Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 2.8.2.5.8 capítulo 5 del título 2 del Decreto 1080 de 2015, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos, tales como: el cuadro de clasificación documental, la tabla de retención documental, el programa de gestión documental, entre otros.
3. Que el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura, establece que las instancias asesoras en materia archivística y la gestión documental en las entidades territoriales, en los Departamentos, Distritos y Municipios serán los Comités Internos de Archivos.
4. Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del citado Decreto establece como función del comité Interno de Archivo “Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro”.
5. Que la Contraloría General de Medellín, mediante Resolución 339 de 2016, actualizó el Comité Interno de Archivo y dentro de las funciones asignadas, el artículo 4° señala “aprobar las tablas de retención documental (TRD) y las tablas de valoración documental (TVD) y sus actualizaciones y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro”.
6. Que con fundamento en lo anterior, el 29 de noviembre de 2017 en reunión ordinaria del Comité Interno de Archivo de la Contraloría General de Medellín, se aprobaron las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental con todos sus anexos, como consta en el acta número tres (3).

ELABORÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Carlos Fernando Borja Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Luis Alfonso Barrera Sossa FIRMA: 	APROBO: Firma de Contralor(a) 
---	--	--

RESOLUCIÓN N°137

Medellín, 16 de octubre de 2018

7. Que el 26 de diciembre de 2017, se enviaron las Tablas de Retención Documental al Consejo Departamental de Archivo con radicado 201700005512.
8. Que el 10 de abril de 2018, se recibió comunicación del Consejo Departamental de Archivos con radicado 201800001077, en la cual presentan las primeras observaciones a las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la Contraloría General de Medellín.
9. Que conforme al Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, en el artículo 10 Presentación, revisión y ajuste, se indica en el literal "c) Si el concepto técnico emitido por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o el Consejo Departamental o Distrital de Archivos, determina que las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental no reúnen los requisitos técnicos que establece el Archivo General de la Nación, se solicitará a la entidad que las aprobó que haga los cambios y ajustes consignados en el concepto técnico, el cual es de obligatorio cumplimiento: la entidad tendrá máximo treinta (30) días para realizar los ajustes solicitados y remitirá nuevamente al Consejo Departamental o Distrital de Archivos".
10. Que con fundamento en lo anterior, el 09 de mayo de 2018 en reunión extraordinaria del Comité Interno de Archivo de la Contraloría General de Medellín, se revisó y analizó las observaciones emitidas por el Consejo Departamental de Archivo, acogiendo algunas observaciones formuladas y realizando aclaraciones de aquellas que no se ajustaban a la Entidad, tal y como consta en acta de reunión tres (3) de 2018.
11. Que el 22 de mayo de 2018 se enviaron las Tablas de Retención Documental al Consejo Departamental de Archivo con radicado 201800002536, dando respuesta a las primeras observaciones.
12. Que el 22 de agosto de 2018 se recibió comunicación del Consejo Departamental de Archivos con radicado R20180002546, en el cual se emite segunda revisión a las Tablas de Retención Documental de la Contraloría General de Medellín.
13. Que con fundamento a lo anterior, el 14 de septiembre de 2018 en reunión extraordinaria del Comité Interno de Archivo de la Contraloría General de Medellín, se acogen las observaciones formuladas por el Consejo Departamental de Archivo a las Tabla de Retención Documental, como consta en el acta número cinco (5) de dicho comité.

ELABORÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Carlos Fernando Borja Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Luis Alfonso Barrera Sossa FIRMA: 	APROBO: Firma de Contralor(a) 
---	--	--

RESOLUCIÓN N°137

Medellín, 16 de octubre de 2018

14. Que el 18 de septiembre de 2018 se recibió comunicación del Consejo Departamental de Archivos con radicado 201800002846, en el cual emiten concepto técnico de aprobación de las Tablas de Retención Documental de la Contraloría General de Medellín.
15. Que el 28 de septiembre de 2018 por correo electrónico se recibe el Acuerdo Nro. 006 de 2018 por el Consejo Departamental de Archivos "Por el cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Marinilla, Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Contraloría General de Medellín".
16. Que en tal sentido y dando cumplimiento al artículo 13° del Acuerdo No. 004 del 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, una vez aprobadas y convalidadas las tablas de retención documental, las Entidades deberán proceder a su implementación.
17. Que de igual manera se debe dar cumplimiento al artículo segundo del Acuerdo 006 de 2018 expedido por el Consejo Departamental de Archivos, en el cual señala que la Contraloría General de Medellín debe proceder a la adopción de las Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico.

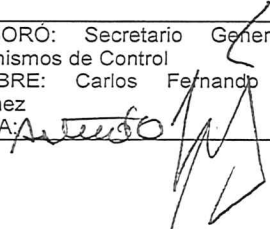
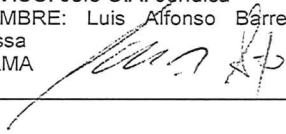
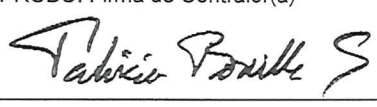
En mérito de lo expuesto, la Contralora General de Medellín:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Contraloría General de Medellín convalidadas y aprobadas mediante Acuerdo 006 de 2018, por el Consejo Departamental de Archivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN. Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias de la Contraloría General de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUSIÓN. Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los Servidores Públicos de la Contraloría General de Medellín con el apoyo del Comité Interno de Archivo.

ELABORÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Carlos Fernando Borja JIMÉNEZ FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Luis Alfonso Barrera Sossa FIRMA: 	APROBO: Firma de Contralor(a) 
--	--	--

RESOLUCIÓN N°137

Medellín, 16 de octubre de 2018

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZACIÓN. En caso de ajustes a las Tablas de Retención Documental, se debe dar aplicación a lo indicado en el artículo 14° del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Dependencias deben informar mediante memorando a la Secretaría General de Organismos de Control, los eventos cuando creen documentos, eliminen documentos o cuando los procesos cambien de responsables, con el fin de analizar y proceder con la actualización de las Tablas de Retención Documental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La actualización de las Tablas de Retención Documental deberán surtir el proceso de aprobación por parte del Comité Interno de Archivo y deberán enviarse al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia para su respectiva convalidación de conformidad con el artículo 14 del acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Las Tablas de Retención Documental se publicarán en la Intranet y la página web de la Contraloría General de Medellín.

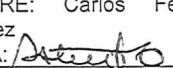
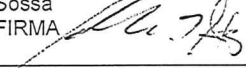
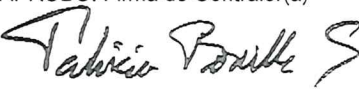
ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora de Comunicaciones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2018


PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Carlos Fernando Borja Jiménez FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Luis Alfonso Barrera Sossa FIRMA: 	APROBO: Firma de Contralor(a) 
---	--	--